

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Zapopan, Jalisco al día **01 de Agosto** del año **2020 dos mil veinte**, ante los testigos que al calce firman, comparecen por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, representada en este acto por **Gerardo Rodríguez Jiménez**, Subsecretario de Administración y **Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa**, Directora General de Personal, así como **Erika Crystal Zavala López**, en su carácter de Directora de Educación para la Vida, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se les denominará como "**La Secretaría de Educación**" y por otra parte **Iliana Navarro Hernández** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este acuerdo de voluntades se le denominará como "**El Prestador de Servicios**", quienes comparecen a celebrar este contrato de prestación de servicios personales por honorarios, que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.
- B) La Ley de Educación del Estado de Jalisco, determina que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación gratuita y de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. Por lo que se implementarán programas destinados a educandos de bajos ingresos y tendientes a promover valores éticos-sociales, la cultura de la igualdad y equidad de género, así como la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia y el acoso escolar; a promover y fomentar en el Estado las actividades artísticas, culturales y deportivas; además de desarrollar e implementar instrumentos y programas de educación para la salud y demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, siendo la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa.
- C) Conforme al Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 91 atribuye a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación, el generar e implementar acciones estratégicas que promuevan la formación integral con valores, la salud, el respeto al medio ambiente, el bienestar y seguridad de los escolares como elementos indispensables de educación para la vida.

DECLARACIONES

I.- Declaran los representantes de "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" que:

I.1. De conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16 fracción VII y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo establecido en el acuerdo del secretario de educación del estado de Jalisco, publicado en el Tomo CCCXCVII del periódico oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 25 de abril del 2020; mediante el cual se delega al titular de la Subsecretaría de Administración y la Directora General de Personal, facultades para autorizar entre otros, los contratos por la prestación de servicios profesionales bajo los regímenes fiscales de honorarios, por prestación de servicios personales independientes, honorarios esporádicos y honorarios asimilables a salarios, por lo que cuenta con las atribuciones para contratar y obligarse en nombre de su representado.

I.2 El 31 de enero del año 2019, se publicó en el tomo CCCXCIII del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se expide el

I.3. Que la presente contratación de Prestación de Servicios, se encuentra sustentada de conformidad a lo establecido en la fracción VIII punto 1, artículo 3 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo el régimen de honorarios, en el entendido de que los recursos provienen de la partida 3391 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, con cargo a la clave presupuestal 2111104000019625622S117113391001553001A120150.

I.4. Manifiestan que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 615 de la Avenida Central Guillermo González Camarena, de la colonia residencial poniente de esta Ciudad.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

II.1 De conformidad a la legislación civil vigente en el Estado de Jalisco, tiene capacidad para contratarse y obligarse en nombre propio.

II.2 Es una persona debidamente facultada y sin restricción en el ejercicio de su preparación académica necesaria para la prestación de este servicio y que además cuenta con el registro federal de contribuyentes **Eliminado 15** 9.

II.3 Que de conformidad con los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, señala como domicilio el ubicado en **Eliminado 6** **Eliminado 6**, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana, y que para el caso de que modifique su domicilio sin previo aviso a "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá sus efectos legales en el presente domicilio.

II.4 Reconoce el carácter con el que comparece "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y sus representantes a la celebración de este contrato, por lo que desde este momento renuncia a las excepciones de falta de personalidad o capacidad de este último, para el acto de Litis.

III.- Declaración conjunta: Los contratantes manifiestan que:

III.1 Manifiestan que celebran el presente contrato de prestación de servicios, en los términos establecidos en los artículos del 2254 al 2274 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.

III.2 Ambas partes manifiestan que son sabedoras de los alcances jurídicos de este contrato y que conocen, aceptan y manifiestan su conformidad que la naturaleza de este contrato es de carácter civil.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, los contratantes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la realización de servicios profesionales tendientes al cumplimiento de los objetivos del Programa Recrea, Escuela para la Vida, consistentes en fomentar a través de la Educación de Calidad, estilos de vida saludable, además del desarrollo de habilidades socioemocionales, por medio de talleres de educación artística, nutricional, activación física y asistencia alimentaria, en las escuelas públicas del estado de Jalisco, seleccionadas para participar en El Programa, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los alumnos de educación básica.